

Gestión medioambiental y ecodiseño  
en la industria gráfica



**LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL  
APLICABLE A  
LA INDUSTRIA GRÁFICA**

Aguas residuales

## Aguas residuales

- Aguas residuales = aguas de origen industrial + aguas de origen sanitario.
- Vertidos: los que se realicen directa o indirectamente en el Dominio Público Hidráulico (suelo, subsuelo, cauces, acequia, etc), al mar, así como en instalaciones de saneamiento, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada.
- Queda prohibido: con carácter general, el vertido directo o indirecto de aguas y de productos residuales, salvo que se cuente con la previa autorización administrativa otorgada por el organismo correspondiente.
  - **Todo vertido debe contar con su correspondiente autorización.**

## Aguas residuales

- Vertido a red pública de saneamiento
  - Vertido a aguas continentales, superficiales y subterráneas.
    - Vertido directo a EDAR
  - Vertido a aguas marinas.

## Aguas residuales

- Canon de Saneamiento: es un impuesto ecológico que grava la producción de aguas residuales manifestada a través del consumo de agua. Afecta a redes públicas y a abastecimientos particulares (pozos). Gestiona EPSAR
- Canon de control de vertido: Es una tasa que se imputa por vertido a Dominio Público Hidráulico. Gestiona la Confederación Hidrográfica.

## Declaración de producción de aguas residuales

- Actividades incluidas en las secciones B, C, D o E del CNAE'93.
  - Independiente del punto de vertido
  - Sirve para determinar el coeficiente corrector que se aplicará para el cálculo del canon de saneamiento.
  - Se presenta cada 4 años en la Entidad de Saneamiento de aguas residuales (MD-301), mientras no varíen significativamente los datos, acompañada, según el caso, de una analítica de los vertidos o de un certificado de aguas sanitarias.
- <http://epsar.cop.gva.es/sanejament/index.aspx>

### Vertido a red de saneamiento, colector o EDAR

- Solicitar autorización de vertido ante el Ayuntamiento, gestor público o privado.
- Cumplir las condiciones que establezca la autorización:
  - Renovar la autorización cuando se especifique.
  - Presentar, en los plazos indicados, declaraciones periódicas de volumen, analíticas u otros requerimientos.
- Cuando se pretenda verter directamente a una EDAR, solicitar autorización a la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales.

### Vertido a aguas continentales

- Vertidos directos o indirectos al Dominio Público Hidráulico (suelo, subsuelo, cauces, acequia, barrancos, pozos ciegos, etc).
- Solicitar autorización de vertido ante la Confederación Hidrográfica correspondiente.
  - <http://www.chj.es/> (Oficina virtual)
  - <http://www.chsegura.es/chs>  
[http://www.mma.es/portal/secciones/acm/aguas\\_continent\\_zonas\\_asoc/vertidos\\_aguas/](http://www.mma.es/portal/secciones/acm/aguas_continent_zonas_asoc/vertidos_aguas/)
- Cumplir las condiciones que establezca la autorización:
  - Renovar la misma cuando se especifique en la autorización (máximo 5 años).
  - Presentar, en los plazos indicados, declaraciones periódicas de volumen, de incidencias, de mejoras en el vertido, analíticas u otros requerimientos.
- Pagar el canon de control de vertido

## Vertidos al mar

- Solicitar autorización de vertido ante la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
- Cumplir las condiciones que establezca la autorización:
  - Renovar la misma cuando se especifique en la autorización (máximo 30 años).
  - Presentar, en los plazos indicados, declaraciones periódicas de volumen, de incidencias, de mejoras en el vertido, analíticas u otros requerimientos.
- Pagar el canon de control de vertido

## LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL APLICABLE A LA INDUSTRIA GRÁFICA

### Residuos

## Condiciones generales

- Mantener los residuos en condiciones adecuadas de seguridad e higiene:
  - Evitar mezclas
  - Envasar y almacenar correctamente en una zona adecuada para tal fin.
  - En caso de pérdida o escape de residuos peligrosos, informar inmediatamente a la Conselleria de Medio Ambiente, agua, urbanismo y vivienda.
- Plazos de almacenamiento:
  - Menos de 2 años, si se trata de residuos no peligrosos.
  - Menos de 6 meses, si se trata de residuos peligrosos.

## Condiciones generales

- Entregar los residuos, peligrosos y no peligrosos, a gestores autorizados.
  - Empresas cercanas pueden agruparse para solicitar conjuntamente los servicios de sus gestores y abaratar, así, los costes.
  - Identificar y clasificar el residuo.
    - RD 952/1997 [http://www.mtas.es/insht/legislation/tl\\_res.htm](http://www.mtas.es/insht/legislation/tl_res.htm)
    - Código LER (ORDEN MAM 304/2002):  
<http://www.boe.es/boe/dias/2002/02/19/pdfs/A06494-06515.pdf> y  
corrección de errores:  
<http://www.boe.es/boe/dias/2002/03/12/pdfs/A10044-10045.pdf>
  - Buscar un gestor autorizado de residuos:
    - <http://www.cth.gva.es/intro.htm>

## Trámites documentales

- Cumplimentar un Libro de Registro de los Residuos peligrosos producidos y del destino de los mismos.
  - Herramienta GESTOS.
- Traslado de residuos peligrosos:
  - Documento de aceptación del residuo, que conservará al menos durante 5 años.
  - Notificación Previa de Traslado (NPT). Al menos 10 días hábiles antes del traslado.
    - Fax: 963 53 65 01
    - Correo: [notificacionrp@camarascv.org](mailto:notificacionrp@camarascv.org)
  - Documento de control y seguimiento (DCS). Lo conservará al menos 5 años y remitirá copia a la Conselleria de Medio Ambiente.
  - Herramienta: ADCR.

## ADCR (Aplicación de Documentos de Control de Residuos)

- Procedimiento telemático, aprobado por la Conselleria de Medio Ambiente, agua, urbanismo y vivienda, que permite el intercambio de datos entre los agentes de la cadena de gestión de residuos; en concreto, Notificaciones Previas de Traslado (NPT) y Documentos de Control y Seguimiento (DCS).
  - <http://www.cth.gva.es/intro.htm>

MANUAL DE USUARIO PARA EL PRODUCTOR

- Introducción.
- ¿Cómo acceder a ADCR?
- Reenvío de contraseña.
- Notificación previa de traslado (NPT).
  - Nueva NPT.
  - Ver/Imprimir NPT.
  - Copiar NPT.
  - Anular NPT.
- Documento de control y seguimiento (DCS).
  - Nuevo DCS.
  - Ver/Imprimir DCS.
  - Comprobar Firma Digital.
  - Anular DCS.
  - Comprobar Firma Digital de la Anulación.
- Modificar Datos del centro propio.
- Autorizar a gestores.
- Carga de residuos en el sistema.
  - Nuevos residuos.
  - Modificar residuo.
  - Eliminar residuo.
- Declaración Anual .



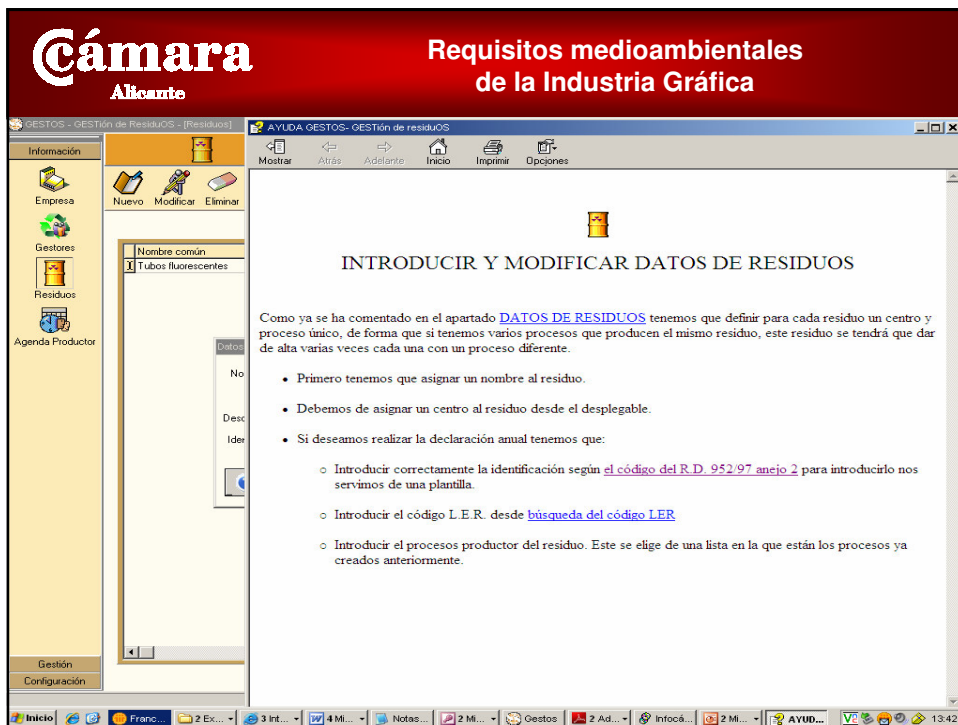
## Productores de residuos peligrosos (RP)

- Que generen menos de 10 Tm / año:
  - Inscripción en el registro de pequeños productores de RP.  
<http://www.prop.gva.es/reportes/expdC.asp?id=767>
- Que generen más de 10 Tm / año:
  - Autorización de producción de RP. Antes del inicio de la actividad.  
<http://www.prop.gva.es/reportes/expdC.asp?id=768>
  - Declaración anual de producción. Antes del 1 de marzo de cada año.  
<http://www.prop.gva.es/reportes/expdC.asp?id=769>



- Software gratuito que permite llevar a cabo la correcta gestión documental de los residuos generados:
  - Libro registro de RP: registro documental de los RP producidos y del destino de los mismos.
  - Declaración anual de producción de RP.
  - [http://www.camaralicante.com/mambiente/do?pagina\\_ref=gestionresiduos](http://www.camaralicante.com/mambiente/do?pagina_ref=gestionresiduos) presenta





## Plan de prevención y reducción de residuos peligrosos

- Grandes y pequeños productores de residuos peligrosos, sean cuales sean dichos residuos.
- Cada 4 años.
- Ventajas:
  - Mejora la estructura organizativa de la empresa.
  - Mejora la imagen corporativa y reduce los riesgos de ocasionar accidentes e impactos medioambientales negativos.
  - Optimiza el consumo de materias primas
    - Reducción de costes de adquisición.
  - Disminuye la cantidad y la peligrosidad de los residuos
    - Reducción de costes de gestión.
    - Mejora de las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

## Plan de prevención y reducción de residuos peligrosos

- Contenido:
  - Datos generales de la empresa.
  - Objetivos cuantificados de reducción.
  - Medidas previstas para alcanzar esos objetivos.
  - Sistema de evaluación y control de la consecución de los objetivos.
- Procedimiento publicado por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda:
  - <http://www.prop.gva.es/reportes/expdC.asp?id=2953>



## LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL APLICABLE A LA INDUSTRIA GRÁFICA

### Emisiones atmosféricas

### COV's Compuestos Orgánicos Volátiles

- RD 117/2003.
  - <http://www.boe.es/boe/dias/2003/02/07/pdfs/A05030-05041.pdf>
- **Ámbito de aplicación:** Instalaciones en las que se desarrollen algunas de las actividades incluidas en el anexo I, siempre que se realicen superando los umbrales de consumo de disolvente establecidos en el anexo II

RD 117/2003

● Anexo I:

- La actividad incluye la limpieza del equipo, pero no la limpieza del producto, a menos que se especifique lo contrario.
- 8) Imprenta (Flexografía, Offset de bobinas por secado al calor, Laminación asociada a una actividad de impresión, Grabado de publicaciones, Rotograbado, Impresión serigráfica rotativa, Barnizado).

Anexo II: Umbrales de consumo y límites de emisión

Actividad (límites de consumo de disolventes en g/hoja)	Umbral límite de consumo de disolventes en g/hoja	Valores límite de emisión en gases (residuos en mg C/hoja)	Valores de emisión límite (porcentaje de actividad de disolventes)		Valores límite de emisión total		Disposiciones especiales
			Instalac. nuevas	Instalac. exist.	Instalac. nuevas	Instalac. exist.	
1 Impresión en Offset de bobinas por calor (>15)	15-25 >25	100 20	30(1) 30(1)				(1) El residuo de disolvente en el producto terminado no se considera como parte de las emisiones difusas.
2 Rotograbado de publicaciones (>25)		75	10	15			
3 Otras unidades de rotograbado, flexografía, impresión serigráfica rotativa, laminado o barnizado (>15), impresión serigráfica rotativa sobre textil o en cartón/cartulina (>30)	15-25 >25	100 100	25 20	20 20			(1) Umbral para impresión serigráfica rotativa sobre textil y en cartón o cartulina.
4 Limpieza de superficies utilizando compuestos especificados en el apartado 1 del artículo 5 (>1)	1-5 >5	20(1) 20(1)		15 10			(1) El límite se refiere a la masa de compuestos en mg/litro, y no al carbono total.
5 Otra limpieza de superficies (>2)	2-10 >10	75(1) 75(1)		20(1) 15(1)			(1) Las instalaciones que demuestren al órgano competente que el contenido medio de disolventes orgánicos de todo el material de limpieza utilizado no supera el 30 por 100 en peso estarán exentas de la aplicación de estos valores.
6 Recubrimiento de vehículos (<15) y renovación del acabado (>1)	>0,5	50(1)		25			(1) Se debería demostrar el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 2 de la Directiva 2002/39/CE.

## Principales Obligaciones para Industrias afectadas por el RD 117/2003

- Solicitar autorización o registro antes de su puesta en funcionamiento o después de una modificación sustancial.
- Cumplir los valores límite de emisión del Anexo II o establecer un Sistema de reducción de emisiones según el Anexo III.
- Instalaciones existentes no IPPC: registrarse antes del 31/10/07.
  - ORDEN de 21 de mayo de 2007, de la Conselleria de Territorio y Vivienda.  
[https://www.docv.gva.es/portal/portal/2007/07/10/pdf/2007\\_8980.pdf](https://www.docv.gva.es/portal/portal/2007/07/10/pdf/2007_8980.pdf)
  - <http://www.cth.gva.es/intro.htm>

## Otras herramientas

- Bolsa de subproductos industriales, maquinaria de 2ª mano y sobrantes de stock.
  - [http://www.camaralicante.com/mambiente/do?paginaref=reutil\\_subproductos](http://www.camaralicante.com/mambiente/do?paginaref=reutil_subproductos)
- Buenas prácticas medioambientales: decisiones, por lo general, de sentido común, sencillas, que suponen costes mínimos y con las que se obtiene interesantes resultados.
  - [http://www.camaralicante.com/mambiente/do?paginaref=mejoras\\_buenaspracticas](http://www.camaralicante.com/mambiente/do?paginaref=mejoras_buenaspracticas)
- Desgravación fiscal por inversiones en medio ambiente: Convalidación medioambiental.
  - <http://www.prop.gva.es/reportes/expdC.asp?id=2541>

MUCHAS GRACIAS

MÁS INFORMACIÓN:

Gabinete de Estudios  
Servicio de Medio Ambiente  
Francesc Garrigós Sirvent

Correo: [medambiente@camaralicante.com](mailto:medambiente@camaralicante.com)

Tel.: 965 14 86 45

Fax: 965 20 14 57